

ORDENANZA Nº 25 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el **Sr. Humberto Miguel Artuso, D.N.I. 6.443.321, CUIT/L 20-06443321-1**, argentino, mayor de edad, y la **Sra. Francisca Edith Brunotto, D.N.I. 4.964.887**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Avenida San Martín Nº832 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba por una parte, como **DONANTES/BENEFICIAARIOS**. Los donantes efectúan la donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado **LOTE ONCE** parte de la mitad N-E de la QUINTA "Q", que mide: 10ms. de frente por 20ms. de fondo con una superficie de 200m²., linda: al N.E. con lote 10; al S.O. con lote 12; al N.O. con parte del lote 9 y al S.E. con calle.- El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 300622393283. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36; Circunscripción: 01; Sección: 03; Manzana: 075; Parcela: 011. Matricula Nº304.202 Departamento San Justo".

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Humberto Miguel Artuso y Francisca Edith Brunotto, que le

corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00011 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/202

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 208 /2024

DE FECHA 15 / 03 / 2024

